

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES  
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE  
(Permiso y Recepción Definitiva)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. Inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

ARICA

**REGIÓN :**

XV ARICA Y PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO <b>076</b>
FECHA <b>30 NOV 2015</b>
ROL S.I.H. <b>2804-29</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°...25.614.-
- E) El Decreto Supremo N° .918..del...02/04/2014....., que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° \*\*\* ..de fecha ... \*\*\*\* ...de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle / avenida camino ...EUGENIO GUERRA.....  
N° 320... Lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo .....POBL. TUCAPEL I..... sector ..... de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte Urbano o Rural del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los "vistos".

2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales:  
Art. Transitorio de la Ley 20.251 D.O. del 04/03/2008. Art. 4°: Mientras no entren en vigencia las normas especiales a que se refiere el Art. 116 bis D.

3.- Otros.( Especificar )

Nota:Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D F L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

**4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ERNESTO RUBEN PINILLA RODRIGUEZ	5.979.219-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.

**5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
ALINCO LIMITADA	76.551.660-9
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ESTRELLA CASTRO MENDEZ	16.845.880-0
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.

**6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN**

SUPERFICIE TOTAL (m²)	39,88 m2.	SUPERFICIE TIERRENO (m²)	103,3 m2.	N° DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	VIVIENDA				

OTRAS (especificar)

- La Regularización de 39,88 m2 está compuesta por:

- ✓ Primer Piso 19,94 m2: Estar comedor, Cocina, Baño, Escalera.  
En donde se realizan trabajos de reconstrucción y refuerzo estructural. Se interviene el sistema de alcantarillado
- ✓ Segundo Piso 19,94 : Dormitorio  
En donde se realizan trabajos de reconstrucción y refuerzo estructural

Finalmente la propiedad queda con una superficie **total construida de 39,88 m2 destinados a Vivienda**, compuesta de :

- ✓ Primer Piso: Estar comedor, cocina, baño, escalera
- ✓ Segundo Piso: Dormitorio

Notas:

- Permiso de edificación se acoge al Art. transitorio de la Ley N° 20.251 D.O. del 04/03/2008.  
Art 4°: Mientras no entren en vigencia las normas especiales a que se refiere el Art. 116 bis D, la regularización de construcciones existentes y la aprobación de nuevas construcciones que se realizan en zonas que hubieren sido decretadas zona afectada por catástrofe, se regirán por las disposiciones de este artículo.
- Cuenta con Informe Técnico del Arquitecto patrocinante, donde detalla los daños ocasionados por el sismo y que la vivienda cumple con las normas de habitabilidad, seguridad y estabilidad establecidas por la O.G.U.C.
- Presenta Registro Fotográfico de daños y reparaciones suscrita por el profesional responsable
- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- **El Presente Permiso Corresponde A Permiso Y Recepción Simultánea.**



YASNA VICENTE PÉREZ  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
FIRMA Y TIMBRE

YVP/RBO/cfv.  
Kardex: 2p.614